

Ampliacion De La Ejecucion Vencimiento De Nuevas Cuotas

JURISPRUDENCIA

Ampliación de la ejecución. Vencimiento de nuevas cuotas

En el marco de un juicio ejecutivo se suspende el tratamiento de este recurso hasta tanto se notifique la sentencia apelada.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2018. Y VISTOS: 1. Avocado el Tribunal al tratamiento del recurso de fs. 203 se advierte que la ejecutante no se encuentra notificada de la sentencia dictada a fs. 192/95, en tanto del registro informático de la causa no surge el libramiento de cédula electrónica a tales fines. En consecuencia, corresponderá ordenar la remisión a la instancia anterior para dar cumplimiento con la notificación faltante. 2. Por otra parte, según resulta de fs. 190/191 se tuvo por ampliada la ejecución, ante el vencimiento de nuevas cuotas de la obligación y se ordenó el libramiento de sendos mandamientos de intimación de pago, sin haberse dictado resolución al respecto. En tanto la materia comprendida en el recurso de fs. 203 aparece intrínsecamente relacionada con la ampliación de la ejecución, corresponde suspender el tratamiento de este recurso hasta tanto ambas cuestiones se encuentren en idénticas condiciones. 3. Notifíquese por Secretarí-a del Tribunal lo dispuesto en el punto 2, conforme Acordadas n° 31/11 y 38/13 CSJN y, devuélvase al Juzgado de origen, conjuntamente con su documentación original, encomendando su oportuna elevación, en caso de corresponder. 4. Oportunamente, cúmplase con la publicación a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada n° 15/13 CSJN. 5. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalí-a n° 5 (conf. Art. 109 RJN).

ALONSO DE DÍAZ CORDERO

MATILDE E. BALLERINI MARÍA L. GÓMEZ
033246E